

Tiene la autoridad de designar las tareas y la supervisión de las mismas para el mejor desarrollo y calidad del trabajo.-----

Técnico en Refrigeración Realización de PTI y/o reparaciones de maquinaria de contenedores refrigerados. Realización de Ordenes de Trabajo y/o Estimados de Reparaciones. Informar al jefe de turno sobre los trabajos en curso y realizados, además de repuestos colocados, estado de evolución de las unidades, conservación y stock de herramientas, falta de repuestos y/o materiales necesarios para un buen funcionamiento del proceso operativo. Deberá tener sólidos conocimientos del oficio, tener autonomía en el trabajo sabiendo solucionar cualquier problema que se presente. Esta persona deberá tener nivel educacional bachiller, título profesional Técnico en Refrigeración y no menos de 2 años de experiencia en reparaciones de contenedores refrigerados.-----

M.BRINJO



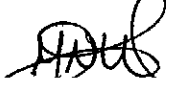
Oficial Frigorista Realización de PTI y/o reparaciones de maquinaria de contenedores refrigerados.-----  
Realización de Ordenes de Trabajo y/o Estimados de Reparaciones. Informar al jefe de turno sobre los trabajos en curso y realizados además de repuestos colocados, estado de evolución de las unidades, conservación y stock de herramientas, falta de repuestos y/o materiales necesarios para un buen funcionamiento del proceso operativo. Esta persona deberá en la práctica y en lo teórico tener conocimientos del desarrollo de la tarea o del trabajo del área. Tener nivel educacional Ciclo Básico, título profesional Curso en Refrigeración y no menos de 1 año de experiencia en trabajos de refrigeración comercial y/o industrial.-----



Medio Oficial Frigorista Realización de PTI y/o reparaciones menores de maquinaria de contenedores refrigerados. Realización de Ordenes de Trabajo y/o Estimados de Reparaciones. Informar al jefe de turno sobre los trabajos en curso y realizados, además de repuestos colocados, estado de evolución de las unidades, conservación y stock de herramientas, falta de repuestos y/o materiales necesarios para un buen funcionamiento del proceso operativo. Esta persona deberá tener nivel educacional Ciclo Básico, título profesional Curso en Refrigeración y no menos de 6 meses de experiencia en trabajos de refrigeración comercial y/o industrial.-----



Lavador Realiza tareas de lavado del interior y exterior de los contenedores de acuerdo a los procedimientos establecidos por los clientes. Dicha tarea incluye la utilización de agua caliente, jabón, desengrasantes y cualquier otro producto de limpieza necesario para cumplir con los estándares de calidad. También realizará



tareas de mantenimiento, limpieza del área de trabajo como ser lugar designado para los lavados, estaciones de PTI, calles de PTI y cualquier otra área según le sea solicitado por el jefe de turno o supervisor.-----

Técnico Mantenimiento Realiza tareas de reparación y mantenimiento de herramientas, máquinas e infraestructura en general del depósito. Inspecciona a diario las máquinas containeras y llena los formularios de partes diarios requeridos. También estará a cargo de inspeccionar y controlar la sub-estación eléctrica, como así también del control de funcionamiento de aguas (dosificador/pileta de decantación/bomba). Controlará la adquisición de repuestos requeridos para las reparaciones estipuladas. Llevará un registro histórico de las reparaciones y realizará cualquier tarea relacionada con su función a pedido del supervisor del área.-----

Pañolero Realiza controles de los activos en el pañol además de repuestos usados y repuestos en garantía. Llevará el control de recepción y entrega de mercadería (repuestos y consumibles) Confeccionará órdenes de trabajo y órdenes de pedido de materiales de acuerdo con los procedimientos establecidos. Deberá actualizar los sistemas para llevar el control de stock y realizará auditorías internas bajo requerimiento del supervisor de área. Estará a cargo también del control y stock de herramientas cuando sea necesario. Cumplirá con los procedimientos establecidos y podrá realizar cualquier tarea relacionada con el área asignada por el supervisor a cargo.-----

Asistente Mantenimiento y/o Pañolero: Realizará la tareas relacionadas con el técnico de mantenimiento y pañolero.-----

Técnico en Reparación de Contenedores: Realiza tareas de reparaciones de contenedores sin importar el tipo de contenedor o material. Deberá tener conocimientos avanzados sobre criterios de reparación de las diferentes Lineas Navieras, como así también conocimientos intermedios de inspección, a fin de realizar estimados de las reparaciones. Deberá ser inspector ICL, soldador calificado y tener conocimientos básicos de computación e inglés.-----

Reparador Contenedores Nivel A: Realiza tareas de reparaciones de contenedores sin importar el tipo de contenedor o material. Deberá tener conocimientos avanzados sobre criterios y técnicas de reparación según lo establecido en los procedimientos internos de la empresa. Deberá ser soldador calificado y tener conocimientos intermedios de herramientas complejas como ser plegadora, guillotina, máquina de inyectar y cualquier herramienta necesaria para las reparaciones.-----

BA

MA

MA

Reparador Contenedores Nivel B: Realiza tareas de reparaciones de contenedores sin importar el tipo de contenedor o material bajo supervisión y/o asistencia de un Reparador Nivel A o Categoría superior. Deberá tener conocimientos intermedios sobre criterios y técnicas de reparación según lo establecido en los procedimientos internos de la empresa. Deberá tener conocimientos avanzados en soldadura y conocimientos avanzados en manejo de herramientas de mano y eléctricas.-----

Reparador Contenedores Nivel C: Realiza tareas de reparaciones básicas de contenedores sin importar el tipo de contenedor o material bajo supervisión y/o asistencia de un Reparador Nivel B o Categoría superior. Deberá tener conocimientos básicos sobre criterios y técnicas de reparación según lo establecido en los procedimientos internos de la empresa. Deberá tener conocimientos intermedios en soldadura y conocimientos intermedios en manejo de herramientas de mano y eléctricas.-----

Inspector de Contenedores: Realizará tareas de inspección y estimación de los contenedores ingresados al depósito. Deberá ser inspector ICL calificado y deberá tener conocimientos avanzados en técnica de reparación sin importar tipo y material, además de conocimientos avanzados en ISO - CEDEX. También tendrá conocimientos intermedios de uso de PC como así también de diferentes sistemas informáticos de reparación de contenedores.-----

Asistente Inspector de Contenedores: Realizará tareas de inspección y estimación de los contenedores ingresados al depósito. Deberá tener conocimiento de ICL y deberá tener conocimientos básicos en técnica de reparación sin importar tipo y material, además de conocimientos básicos en ISO-CEDEX. También tendrá conocimiento básico de uso de PC como así también de diferentes sistemas informáticos de reparación de contenedores.-----

Oficial Plegador: Realiza tareas de plegados y fabricación de repuestos de estructura bajo supervisión del jefe de turno. Deberá tener avanzados conocimientos y experiencia en la tarea como así también de los materiales utilizados para la construcción de contenedores además de conocimientos de neumática e hidráulica. Deberá tener conocimientos intermedios de PC para manejo del control numérico de la plegadora. Tendrá conocimientos básicos de autocad o sistema gráfico para el diseño de repuestos asistido por computadora.--

Medio Oficial Plegador : Realiza tareas de plegados y fabricación de repuestos de estructura bajo supervisión del oficial y/o jefe de turno.-----

M. BRINJÓN

Deberá tener conocimientos intermedios y experiencia en la tarea como así también de los materiales utilizados para la construcción de contenedores. Deberá tener conocimientos básicos de PC para manejo del control numérico de la plegadora.-----

Asistente de Plegador : Oficia de ayudante al Medio Oficial y Oficial plegador en sus tareas descriptas.-----

Oficial en inyección y aplicación de Poliuretano : Realiza tareas de inyección y spray de poliuretano. Tiene experiencia avanzada en reparación de contenedores refrigerados además de conocimiento y experiencia (curso) en mantenimiento y reparación de la/las máquina/s de inyectar y sus accesorios. También deberá tener conocimientos avanzados de los diferentes productos de aplicación, como así también sobre el manejo seguro de sustancias químicas.-----

Medio oficial en inyección : Realiza tareas de inyección y spray de poliuretano. Tiene experiencia básica o intermedia en reparación de contenedores refrigerados además de conocimientos básicos sobre el mantenimiento y reparación de la/las máquina/s de inyectar y sus accesorios. También deberá tener conocimientos intermedios de los diferentes productos de aplicación como así también sobre el manejo seguro de sustancias químicas.-----

Ayudante en inyección : Oficia de ayudante al Medio Oficial y Oficial de inyección en sus tareas descriptas.-----

Controlador, Despacho/Entrada, Depósito Contenedores : Control de entrada y salida de contenedores mediante los sistemas o papeleos utilizados por el depósito lo cual implica llenado de formulario y/o actualización de sistemas informáticos con toda la información necesaria. Reporte de los movimientos diarios a las terminales y agencias representantes de las lineas navieras. Notificación de los movimientos diarios al sistema de Aduanas como así también cualquier otra tarea designada por el jefe de turno o supervisor de área.-----

Asistente al Controlador, Despacho/Entrada, Deposito : Contenedores Revisación física de contenedores a la entrada y salida del depósito lo que comprende inspección visual de principales daños, faltante de piezas como también estado de limpieza del mismo. Se informará al Controlador de Despacho sobre diferentes datos como ser: Linea a la que pertenece la unidad, tipo y tamaño, transportista y cualquier dato necesario para la confección del Recibo de Intercambio de Contenedor (EIR). Se deberá también controlar los datos de la documentación recibida tanto como para los contenedores de importación como para los de exportación. En el caso de contenedores refrigerados se deberá setear la

M. Brindón

temperatura de los mismos cuando sea requerido. Todo esto aplica también para los generadores (gensets). Deberá coordinar el destino y procedencia de los contenedores con el/los maquinista/s en campo.-----

Maquinista: Manejo de maquina portacontenedores y accesorios en su usos operativos. Manejo de elevadores de todo tipo en sus usos operativos. Ayudará al control y mantenimiento de la máquina cuando se le solicite. Tomará iniciativa para la coordinación y estiba de contenedores en el correcto orden de las mismas por linea, tipo, tamaño y estado e informará al jefe de turno sobre los movimientos.-----

Auxiliar Administrativo A: Realiza tareas avanzadas en administración. Deberá tener conocimiento intermedio de inglés, computación y programa excel. Deberá cumplir con las tareas asignadas por los supervisores de Mantenimiento y Reparaciones de acuerdo a los procedimientos internos de la empresa (sistemas informáticos de reparación de contenedores, manejar criterios de los diferentes clientes, etc).-----

Auxiliar Administrativo B: Realiza tareas administrativas básicas. Deberá tener conocimientos básicos de PC e idioma inglés.-----

Aprendiz: Realizará tareas de aprendiz en cada una de las áreas de la empresa por un período de 6 meses.-----

Peón: Realiza tareas de mantenimiento y limpieza en el depósito. Colabora en el orden y realiza cualquier tarea asignada por un jefe de turno en cualquiera de las áreas.-----

Balancero: Realiza tareas en el pesaje de contenedores, camiones y/o mercaderías en general.-----

Practicante: Realiza tareas en cualquiera de las áreas durante un período de 3 meses. Una vez finalizado el período pasará a la categoría de peón o aprendiz en una de las áreas del depósito.-----

II) Las suplencias por enfermedad o accidentes darán derecho a la categoría solamente después de ciento veinte (120) días corridos de desempeño.-----

III) Como regla general, cada trabajador desempeñará las tareas descriptas para su respectiva categoría, así como las conexas con las mismas.-----

Sin perjuicio de lo dispuesto en los numerales anteriores, cualquier trabajador podrá realizar tareas de categorías inferiores a solicitud del empleador debido a necesidades de aumento de producción y/o productividad en otras áreas de la empresa sin pérdida del salario de su categoría.-----

M.B.R. M. J. J.

IV) La mención y descripción de las categorías en este Convenio no implica la obligación para las empresas de contar con ella, en la medida que no se desarrolle la función correspondiente de la forma en que está descrita.-----

V) Las empresas deben, como mínimo, una vez al año hacer una evaluación del personal a los efectos de próximas vacantes o ausencias de personal (licencias, enfermedad y/o accidentes del personal) para que en el caso que sea necesario y el empleador lo considere cubrir esos puestos.-----

Las empresas facilitarán y ayudarán al personal con los estudios, cursos, tiempo y capacitación, para que las personas se desempeñen mejor en sus tareas y en caso oportuno y a consideración del empleador puedan acceder a nuevas o superiores categorías siempre y cuando su desempeño lo amerite.-----

C) Se constituirá una Comisión Bipartita destinada a la proyección de la descripción y nivel salarial de las categorías solicitadas en esta negociación por los trabajadores, que son las siguientes:-----

En Depósitos Portuarios: Tonelero-----

En Depósitos Extraportuarios: Planner terminal-----

Esta Comisión finalizará sus tareas a más tardar en 45 días a partir del día siguiente a la entrada en vigencia del presente convenio, y el resultado de sus trabajos se incorporará al laudo en ocasión de la reunión que el Consejo de Salarios efectuará para determinar el ajuste anual de los salarios.-----

D) Antes de 90 días anteriores al vencimiento del convenio, se comenzará la renegociación del convenio.-----

E) Desempeño de tareas ajenas a la categoría en depósitos portuarios: Se crea una comisión tripartita para estudiar posibles modificaciones al artículo 9 capítulo A literal IV) del presente convenio (cláusula número siete del laudo del 7 de noviembre de 2008). Estas modificaciones sólo podrán establecerse por consenso de ambas partes profesionales (delegación empresarial y delegación sindical), y entrarán en vigencia cuando lo resuelva la comisión por igual consenso.

La citada comisión se integrará por dos delegados por cada sector. La comisión iniciará sus tareas a partir del 1 de setiembre de 2011, establecerá por igual consenso su propio régimen de funcionamiento, y finalizará las mismas no más allá de noventa días antes de la finalización de este convenio colectivo.---

**DECIMO. Cláusula de paz:** Durante la vigencia del presente acuerdo, las partes se obligan a prescindir de disponer o participar de medidas gremiales colectivas (huelgas, paros, lock-out, etc.) que puedan afectar la regularidad del trabajo o el

M.B.R. 15/11

normal desenvolvimiento de las actividades del sector relacionadas directa o indirectamente con planteos o reclamaciones que tengan como objetivo la consecución de cualesquiera reivindicaciones de naturaleza salarial, o de condiciones de trabajo comprendidas en la presente negociación. Se exceptúan de lo establecido, las medidas de paralización de carácter general convocadas por el PIT-CNT.-----

**DECIMO PRIMERO. Mecanismo de denuncia:** El convenio sólo podrá denunciarse por las partes en el mismo, o sea el Sindicato Único Portuario y Ramas Afines (SUPRA) y el Centro de Navegación.-----

La denuncia sólo procederá en caso de violaciones graves y comprobadas a las obligaciones que las partes firmantes contraen en el convenio.-----

La denuncia operará mediante un telegrama colacionado dirigido a la contraparte, y tendrá efectos, determinando la caída del convenio, a los quince días hábiles a partir del día siguiente al envío del telegrama. -----

Sin perjuicio de la comunicación de denuncia, durante el plazo indicado, las partes procurarán, en forma bipartita o tripartita (ante el MTSS - DINATRA o Consejos de Salarios) solucionar el diferendo y/o situación conflictiva que motiva la denuncia, pudiendo de acuerdo de partes extenderse el plazo.-----

Cumplidos los extremos referidos precedentes, y vencido el plazo indicado sin que se retire, por medio fehaciente, la comunicación de denuncia, se configurará sin más trámite la extinción del presente convenio y de sus estipulaciones y beneficios.-----

La extinción del convenio por el mecanismo de denuncia pactado en esta cláusula, será registrada y publicada por el Poder Ejecutivo, o en su defecto, publicada por la parte denunciante en el Diario Oficial.-----

A los efectos de efectivizar el presente mecanismo, las partes constituyen sus domicilios en: el SUPRA en la calle 25 de Mayo 562, Montevideo; el Centro de Navegación en la calle Circunvalación Durango 1445, Montevideo.-----

**DECIMO SEGUNDO.** Ambas partes se comprometen a ajustarse a las disposiciones del Decreto 406/988.-----

**DECIMO TERCERO. Licencia sindical:** Se ratifican las disposiciones sobre licencia sindical establecidas en el decreto 461/2007 del 26/11/2007. Será aplicable el decreto 498/85 a los delegados trabajadores titulares del Capítulo Depositos Portuarios y extraportuarios de contenedores con reparación y mantenimiento, del Sub Grupo 10 del Grupo13, de los Consejos de Salarios.

M.B.R. JON

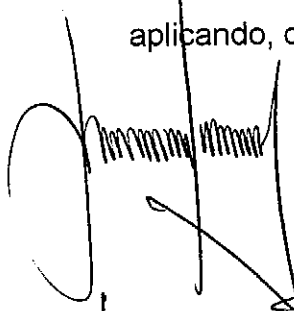

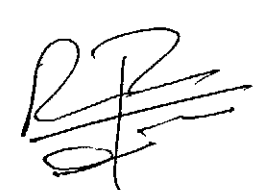
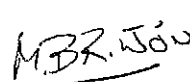
Cada empresa establecerá y difundirá cual es la repartición y/o persona a quien se debe comunicar previamente la utilización de horas de licencia sindical.-----

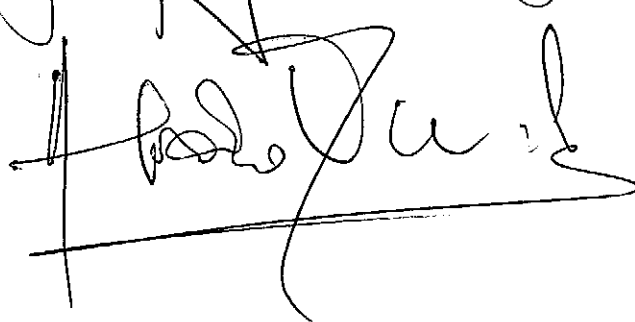
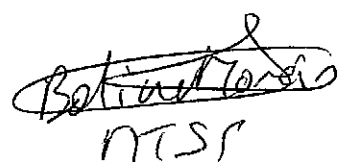
**DECIMO CUARTO. Retroactividades.** El pago de las retroactividades al 1 de enero de 2011 resultantes del presente acuerdo se efectuará en un plazo máximo de diez días hábiles siguientes al de la publicación del mismo en la página web del Ministerio de Trabajo.-----

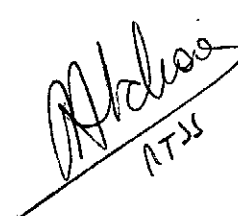
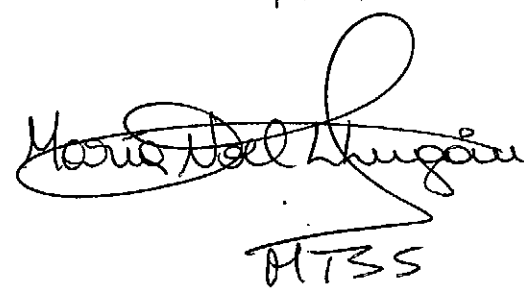
**DECIMO QUINTO.** Salvo indicación en contrario establecida en el mismo, las normas del presente acuerdo rigen a partir de la publicación del mismo en la página web del Ministerio de Trabajo. A tales efectos, las partes profesionales solicitan a la delegación oficial del Poder Ejecutivo la urgente inscripción y registro del presente instrumento.-----

Se adjunta la declaración unilateral de los trabajadores que forma parte integrante de la presente. -----

Declaración Unilateral del Sector Empleador: Al respecto los empleadores declaran por su parte que cumplirán las obligaciones contenidas en el acuerdo, aplicando, como siempre lo han hecho, el principio de buena fe.-----






---

**SINDICATO UNICO PORTUARIO y RAMAS AFINES**

**DECLARACION UNILATERAL DEL SINDICATO UNICO PORTUARIO Y RAMAS AFINES.**

El SUPRA declara que es interés de este sindicato dejar asentada su posición respecto al acuerdo de polifuncionalidad que integra el convenio colectivo suscripto entre las partes.

Recordemos que en el año 2008, en el marco de la negociación y como parte de ella incluimos la cláusula de polifuncionalidad en el convenio suscrito, procurando mantener el principio de buena fe que rige las negociaciones. Desde aquel entonces hasta el presente hemos intentado por todos los medios regularla, sin tener los resultados esperados

Los trabajadores al inicio de la ronda 2011 de negociaciones planteamos la eliminación de la cláusula referida y ante la negativa cerrada del Centro de Navegación aceptamos en el marco de la buena fe que nos caracteriza estudiarla y regularla de forma que nos de las garantías necesarias. Hemos hecho todos los esfuerzos necesarios para negociar con el sector empresarial en aras de buscar una solución que beneficiara a ambas partes, en este tema, sin encontrar una respuesta que satisficiera nuestros reclamos.

Ante el hermetismo del Centro de Navegación, volcamos todas nuestras expectativas de buscar una pronta solución al tema, en la Comisión tripartita propuesta por nuestro sindicato que se instalara a partir del próximo 1° de setiembre de 2011.

Nuestro sindicato se reserva el derecho a retirarse de la misma en caso de no encontrar la dinámica necesaria para dar pronta solución a este tema tan delicado que esta directamente relacionado a la salud física y mental de los trabajadores.

Sin perjuicio de ello, aspiramos a que el MTSS actúe como garante de la buena fe de las partes y que la Comisión cuente con todos los elementos e insumos técnicos, análisis y elaboración que ayuden a preservar el buen dialogo y a buscar una solución en un tiempo prudencial.

  
MARCELO BRIÑON






DELEGADO  
25 DE MAYO 562

  
DIEGO RAMIREZ

DELEGADO  
Telefax: 29158631 – 29157307

  
MAURO GARCIA

DELEGADO  
E mail: [suanp@netgate.com.uy](mailto:suanp@netgate.com.uy)

      
Fundado el 18 de febrero de 1948

**DIRECCION NACIONAL DE TRABAJO**

Montevideo, 9 de agosto de 2011

Pase a División Documentación y Registro.

*19*  
*PA* *Luis C. Romero*

LUIS CÉSAR ROMERO  
Director Nacional de Trabajo

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO  
REGISTRO DE LAUDOS**

Reg. Con el N° *282.2011*  
Grupo *13*

Montevideo, **11 AGO 2011**  
Folio, *01* al *19*  
Sub-Grupo *10 cap. Dep. Portuarios.*

**LAUDO INSCRIPTO  
Entra en vigencia una  
vez publicado**

*3*  
.....  
**Por Div. Doc. y Registro**

Esc. Ma. del CARMEN LARIA  
Directora (I) Div. Doc. y Registro